



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR026-N-20-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N02026-001-01
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2025-00139650
No. IMSS S6M0001

CONVENIO MODIFICATORIO 111/2026
AL CONTRATO S6M0001

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 111/2026 AL CONTRATO S6M0001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE “PLANTA DE EMERGENCIA 2026” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCIÓN PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA GABRIELA SANCHEZ MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 22 DE ENERO DEL 2026, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S6M0001, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE “PLANTA DE EMERGENCIA 2026” CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 183,448.28 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$189,351.72 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1, 372,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$2, 958,620.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$473,379.31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$3, 432,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

II. CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2026 SE FORMALIZO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S6M0001, CON NUMERO 049/2026, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA DECLARACIÓN 1.5 Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y ANEXO 5 (CINCO) MENCIONADOS EN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

III. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR TANTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN COMO EL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES, EN SU CONJUNTO, NO EXCEDAN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

IV. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 059001140100/1466/2026 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2026, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR026-N-20-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N02026-001-01
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2025-00139650
No. IMSS **S6M0001**

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **30 DE JUNIO DEL 2026**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL C. SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.
- I.5** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51321008**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000230715-2026** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.
- I.6** PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR026-N-20-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N02026-001-01
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2025-00139650
No. IMSS S6M0001

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “**EL CONTRATO**” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA **C. MARGARITA GABRIELA SANCHEZ MADRIGAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA** DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

- SE MODIFICA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$2,958,620.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$497,048.16 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “**CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-50-GYR-050GYR026-N-20-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N02026-001-01
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2025-00139650
No. IMSS **S6M0001**

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:		
NOMBRE	"EL INSTITUTO" CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA	
SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.		
LIC. SAUL AYALA ARGÜELLO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

"EL PROVEEDOR"

C. MARGARITA GABRIELA SÁNCHEZ MADRIGAL
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCIÓN PLUS, S.A.
DE C.V.

PDN-230227-G11

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **111/2026** DEL **CONTRATO S6M0001**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE **"PLANTA DE EMERGENCIA 2026"** QUE CELEBRAN EN **4** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **29 DE JULIO DEL 2026**.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SAUL AYALA ARGUELLO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/07/2026 15:33

[Redacted]

Firma:
FschYHFQX/+HbS80h3nnAMM/4fkCj+Q7fGbeoNS3s19EN14mkXMTz6ETzjqkoZTfC/k8AZy3IQYh5qLGXPJcwfV8Xkh5cA07RX5nFzY/9ZLVNUwyvIomE+UMhmdRXtnLybi1F4x2/Yf0XeqiP3GhXb9Ddd061e/2C0qkk2iTEiDW6No+LyjNIAZ7rA473ICT3XkxXKroSch/vdktDq963Xz7U9tSEK/yYFf2Tmn1vfeXkfkn1RbpUn1MZYiwqw+WQNCdbZFccUrnXQL+mYQEXBQZNozm4vDpC3yNhgXYwDfmDlzxj6uJZaam7f7aLY1K1vFu1v9ZIA3bNuGxxB6yg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/07/2026 16:47

[Redacted]

Firma:
E0srFMN8M/yq/7yNoqh0mhwZPx4QBicorh3wcHjiGYx3r2lpthks2yIS+INhf5EyiTyBPajkJdZvwf8tc2en+/7k26N13CH40u5+j+F6ruBvEDksTQsxwpy17rZRg7bnqT1jRvg8u2K7JxQS7YCAafYX36b3MCzXY3WRmDcbKb+3C4mDf4xMDHTsV1kLwrtOC/K8hES86QMcauf6iWME1GCEKBsaLzDwhXDAQM4yz6foZdv9SKnQ259Betj30UqUBE/U10kQJoovXdnnAzkiJ9QhkjTbJJKD+KjoZ54K6uhB104tJ84P01Pk+f3PA0X DhNmWkpwUxr09Zy20rP91A==

Firmante: PHARMA DOC DEL NORTE DISTRIBUCION PLUS SA DE CV
RFC: PDN230227G11
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/07/2026 16:56

[Redacted]

Firma:
SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-I-NAC-A-A-50-GYR-00000050-0002
Contrato: 050GYR026N02026-001-01

AWmcc+YjP5pQyPKhXDqfrST9uDtVMKbFuZRrKIe0XE1ZchSnTeMUVqUTwTa6ieubVey0vPR0SRHVFwz8AP4PcC4PIJyzrSTEQWfyJQZiCDc1jKGEXN6ZD4w8FYkX/p0i/ycI466G1qK3U8t1wv8hm1gBdySh+q0R
m77VY7wyWrSFLkYuJ07Mp3TKozvy/nw0G5zm5GMQU3/780PAtaNhT05Q6F26F+J51mZrMEs2+wSp0ok4zHgNEoKSvnnS085vq1UhIDYl9dkkWCie+s0Fm8vs0I2AT4W42x/NC2rNnfM5zZuI45/UoLf4gph8vFuh
sDhsQ1Ft8vKBuMQ1Y9zwbQ==